

EFFECTOS DE LA SENTENCIA

- Opera la suplencia de la queja en favor del inculpado o sentenciado y de la víctima u ofendido cuando sean quejosos o adherentes (artículo 79-III).
- En amparo directo, deberán preferirse, aun de oficio, el examen de las violaciones de fondo que puedan derivar en la extinción de la acción penal o en la inocencia del quejoso (artículo 189).

Efectos de la sentencia:

- La sentencia que conceda el amparo surtirá efectos inmediatos cuando se conceda en contra de (artículo 77):
 - Orden de aprehensión.
 - Providencias precautorias o medidas restrictivas de la libertad con motivo de delitos no graves o respecto de los cuales no proceda la prisión preventiva.
- La sentencia que conceda el amparo no surtirá efectos de inmediato si se otorga contra el auto de sujeción a proceso por vicios propios (artículo 77).
- Si el efecto de la sentencia es poner en libertad a la parte quejosa, podrán adoptarse medidas de aseguramiento para que no evada la acción de la justicia (artículo 77).
- En amparo directo, si la sentencia ordena la libertad del quejoso y la autoridad se negare u omitiera dictar la resolución, el Tribunal de amparo ordenará ponerlo en libertad y los encargados de las prisiones deberán obedecer el mandato, sin perjuicio de que la autoridad dicte la resolución.
- En amparo directo, si la responsable (de primera o segunda instancia) incumple con el deber de verificar que el defensor del inculpado es licenciado en derecho, el efecto del amparo debe ser obligarla a verificarlo y, de no serlo, reponer todo el procedimiento <1a./J. 62/2020 (10a.) >.

Referencia:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Obtenido de:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmp.pdf>

Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (diciembre 2020) Tesis con el rubro Efectos el juicio de amparo directo para asegurar la defensa adecuada en el proceso penal. Ante el incumplimiento de verificar que la persona que asistió al imputado en la audiencia de juicio oral cuente con la calidad de licenciado en derecho; el tribunal debe conceder el amparo con la finalidad de que se haga la verificación correspondiente. Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.

Registro 2022560